

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 3 de noviembre de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 931/2015. (2016ED0179)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 27/06/2016 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 121/2016

En la ciudad de Badajoz, a 27 de junio de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 55/2015, a instancia de don José Luis Gutiérrez Garlitos, representado por la Procuradora doña Cristina Lena Jiménez y asistida por el Abogado don Antonio Lena Marín, contra doña Brenda Maria Anna Van Der Does, declarada en situación de rebeldía procesal, y contra Axa Seguros Generales, SA, de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Juan Luis García Luengo y defendida por el Abogado don Ventura Baselga Carreras.

FALLO:

Que estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Cristina Lena Jiménez, en nombre y representación de don José Luis Gutiérrez Garlitos, contra doña Brenda Maria Anna Van Der Does, en rebeldía procesal, y contra Axa Seguros Generales, SA, de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Juan Luis García Luengo, debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados a abonar a la actora la cantidad siete mil ochocientos treinta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (7.838,62 €), más los intereses moratorios que, para la aseguradora serán los del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro. Todo ello con condena en las costas procesales respecto de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.



Líbrese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

El Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Brenda María Anna Van Der, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

El/la Letrado de la Administración
de Justicia

